

Carta de Transferencia de Acciones

México, 15 de Octubre de 2020

Señor

Manuel Guillermo Romero Salinas

Gerente General

YA-GANASTE-ECUADOR, S.A.

Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de **PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** con número de identificación No. SE-Q-00005286

PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE con número de identificación No. SE-Q-00005286 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de cuarenta y nueve mil novecientas treinta y ocho (49938) acciones ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1), que mantiene en la compañía **YA-GANASTE-ECUADOR S.A.**, a favor de la compañía **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA**, con número de identificación No. SE-Q-0000424 (en adelante "Cesionario") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. de Acciones	Valor Nominal de cada Acción	Valor Total
Octubre 15, 2020	PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Nacionalidad: Mexicana Identificación No. SE-Q-00005286 Tipo de Inversión: Extranjera Directa	IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA Nacionalidad: Española Identificación No. SE-Q-0000424 Tipo de Inversión: Extranjera Directa	49,938	\$1	\$ 49,938.00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

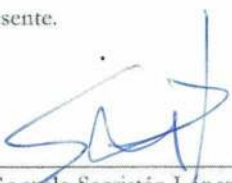
Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión Extranjera Directa.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



José Rivera Río Rocha
Apoderado Legal
PagaTodo International, Sociedad Anónima
Promotora de Inversión de Capital Variable
CEDENTE



Gonzalo Sacristán López de Guereñu
Apoderado Legal
Iberoamericana de Telecomunicaciones,
Sociedad Limitada
CESIONARIA



CEDENTE

LIBRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE---MGCN*ERG*MGCN---"D"
CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO,-----
---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, a seis de octubre del
año dos mil veinte.-----

MAXIMINO GARCIA CUETO, Titular de la Notaria Número Catorce
del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hago constar:-
Que ante mi comparece DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en
representación de "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD
ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, lo que
acredita con la escritura número cincuenta y siete mil
seiscientos noventa, de fecha treinta y uno de diciembre
del año dos mil diecinueve, ante mi, de la que una copia
agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A", la
cual concuerda fiel y exactamente con su original el cual
tuve a la vista y con el que la comparé, y de la que otra
copia agregará a los testimonios que de la presente acta
expida, quien me solicita en los términos del Artículo
Ciento Treinta y Uno de la Ley del Notariado vigente en
para la Ciudad de México, PROTOCOLICE los siguientes
documentos:-----

A).- Escritura número noventa y ocho mil novecientos
treinta y dos, de fecha seis de noviembre del año dos mil
catorce, ante el Licenciado José Eugenio Castañeda
Escobedo, Titular de la Notaria Número Doscientos Once del
Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil Electrónico
número quinientos veintiocho mil cuatrocientos diecisiete
quien uno, en la que se constituyó "PAGATODO
INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE
CAPITAL VARIABLE, de la que una copia fotostática agregó al
apéndice de esta acta con la letra "B", la cual concuerda
fiel y exactamente con su original, la cual tuve a la vista
y con la que la compare.-----

B).- Constancia de Situación Fiscal de "PAGATODO
INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE

CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes número "PIN CATORCE ONCE CERO SEIS R I CERO", de la que una copia agrego al apéndice de esta acta con la letra "C",-----
Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L Á U S U L A -----

Ú N I C A.- Quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar los documentos a que se refiere el preámbulo de esta acta y que corren agregados al apéndice con las letras "B" y "C", respectivamente.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, me identifique plenamente y me cercioré de su identidad conforme a la certificación de identidad que agrego al apéndice de esta acta con la letra "D".-----

II.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente, el compareciente manifestó ser: -----

DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, mexicano, originario de Nauscalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho número sesenta y seis, piso dos, Centro Comercial Lomas Plaza, Lomas de Chapultepec Primera Sección, en esta Ciudad de México, abogado.-----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.-----

IV.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o



Maximino García Cueto

Notario No. 14

México, D.F.

58,225

utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informe al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad.-----

V.- Que leída, explicada e ilustrada esta acta, su valor, términos, consecuencias y alcances legales de la misma y haciéndola saber al derecho que tiene el compareciente de leerla por si mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con ella y la firmó el día seis de octubre del año en curso, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

Firma de don Miguel Ángel Sánchez Martínez.-----

Maximino García Cueto.----- Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA PARA "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN TRES PAGINAS.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CORREGIDO.----- DOY FE.-----





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
VOLUMEN LEGISLATIVO
Ciudad de México
Apostille

Convention de la Haye du 5 octobre 1951



Ophioglossa 5	56.42
Hum. Grass	2351

Ea MEXICO el presente documento público ha sido firmado por MAXIMINO MARQUEZ GIL, ID card #6078 en calidad de NOTARIO CATORCE DE LA CIUDAD DE MEXICO y está revestido del sello correspondiente a NÚMERO 14 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO CATORCE UNIÓN MEXICANOS. Certificada en CIUDAD DE MEXICO por LIC. JOEL CHAVEZ MARTINEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y SERVICIOS LEGALES.



CIUDAD DE MÉXICO a 07 de octubre de 2020

DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES
FONTE: HERRERA JURIDICA
SERVICIOS LEGALES

Source: *World Development* 31:12, 2003, pp. 2193-2206.

→ seccionadoc@comision13.org

11B

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notario Público de los Estados Unidos Mexicanos

Providencia No. 1000

Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Tel. Conmutador: 5601-2105

Fax: 5604-9487

TESTIMONIO



ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE:

----- La CONSTITUCION de la sociedad denominada "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. No.: 98,932

LIBRO: 1978

FECHA: 06/NOV./14



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

NÚMERO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.-----

LIBRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.----- REG/COM/DE

FOLIO TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO.----- ECO/MFA

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil once, yo, el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, hago constar la **CONSTITUCION** de "**PAGATODO INTERNATIONAL**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, y al tenor de los Estatutos que siguen, ante mí celebran el señor **ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ**, por su propio derecho y en representación de la sociedad "**PAGATODO HOLDINGS**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**; y para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el peneño correspondiente, que protocolizo agregándolo al apéndice de este instrumento marcado con la letra "**A**".

ESTATUTOS:

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION,

OBJETO SOCIAL Y NACIONALIDAD

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. La denominación de la Sociedad es "**PAGATODO INTERNATIONAL**", y estará siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura "**S.A.P.I. DE C.V.**".

La Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los presentes estatutos sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**; sin embargo, la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como someterse a domicilios convencionales sin que ello implique un cambio en el domicilio social.

ARTICULO TERCERO.- DURACION. La duración de la Sociedad será **INDEFINIDA**.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto:

1.- La constitución, establecimiento, organización, participación en, explotación,

a la Sociedad, excepto tratándose de resolución judicial.

CAPITULO IX

LEGISLACION APLICABLE

ARTICULO CUADRAGESIMO.- LEGISLACION APLICABLE.- En todo lo no previsto expresamente en estos estatutos, regirán primeramente, las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores en lo relativo a las sociedades anónimas promotoras de inversión, y supletoriamente las de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, los Accionistas, por el sólo hecho de serlo, renuncian a cualesquier fuero que por razón de su nacionalidad o domicilio les compete y acuerdan someter cualesquier controversia suscitada en relación con estos estatutos o la Sociedad a los tribunales competentes en el Distrito Federal.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social mínimo SIN DERECHO A RETIRO, ha quedado íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

"PAGATODO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE: CINCUENTA MIL ACCIONES, de la Serie "A", CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de la Serie "B".- CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL.

ALEJANDRO CORONADO RAMÍREZ: UNA ACCIÓN, de la Serie "B".- UN PESO, MONEDA NACIONAL.

TOTAL: CINCUENTA MIL ACCIONES de la Serie "A".- CINCUENTA MIL ACCIONES de la Serie "B".

Declaran los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante Notario, que el importe de \$99,999.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100), Moneda Nacional, que la accionista "Pagatodo Holdings", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y el importe de \$1.00 (Un Peso 00/100) que el accionista, señor Alejandro Coronado Ramírez, suscriben en este acto, lo cubren en esta fecha mediante dos cheques por la suma total de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100) Moneda Nacional.

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura, acuerdan:

1.- Confiar la Administración de la sociedad, a un CONSEJO DE



2 once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

ADMINISTRACION que estará integrado como sigue: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACION -----

ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ	PRESIDENTE. -----
EVERARDO CORONADO RAMIREZ	CONSEJERO PROPIETARIO. -----
JOSE MADARIAGA MICHIELI	CONSEJERO PROPIETARIO. -----
FEDERICO TEJADO BARCENA	CONSEJERO PROPIETARIO. -----
JUAN MANUEL GONZÁLEZ BERNAL	CONSEJERO PROPIETARIO. -----
JUAN MANUEL GONZÁLEZ BERNAL	SECRETARIO. -----

----- 2.- Se DESIGNA COMISARIO de la sociedad al señor RICARDO LARA URIBE.

----- 3.- Se CONFIERE y OTORGA en favor de los señores ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, en su carácter de Firma "A"; MATIAS JOSE GARRIDO NARICE y JOSE RIVERA RIO ROCHA, ambos con carácter de Firmas "B"; y de los señores MARÍA IDALIA SANCHEZ DOMINGUEZ, EDUARDO TOMAS NUÑEZ BARRERA y CARLOS EDUARDO MONTEFORT DORANTES, los cuatro últimos como Firmas "C", el PODER de la sociedad para que lo ejerciten de la siguiente forma: -----

----- (i).- El apoderado nombrado con carácter de Firma "A", ejercerá el poder individualmente y sin limitación alguna. -----

----- (ii).- Cualquiera de los apoderados nombrados como Firma "B" deberán ejercer el poder de manera mancomunada indistintamente con cualquiera otro apoderado nombrado como Firma "A", Firma "B" o Firma "C"; -----

----- Esta limitación es aplicable únicamente en la facultad de otorgar, suscribir, emitir, expedir, endosar, girar y/o avalar toda clase de títulos de crédito, en la forma y términos que se consigna en el apartado de Firmas "B", respectivo, el resto de las facultades se podrá ejercer conjunta o separadamente. -----

----- (iii).- Cualquiera de los apoderados nombrados como Firma "C" deberán ejercer el poder de manera mancomunada indistintamente con cualquier otro apoderado nombrado como Firma "A" o como Firma "B", pero nunca con otro apoderado nombrado como Firma "C". -----

----- Esta limitación es aplicable únicamente en la facultad de otorgar, suscribir, emitir, expedir, endosar, girar y/o avalar toda clase de título de crédito, en la forma y términos que se consigna en el apartado de Firmas "C", respectivo, el resto de las facultades se podrá ejercer conjunta o separadamente. -----

----- A efecto de lo anterior, se otorgan a las personas mencionadas las siguientes: -----



instrumento y que el contenido del mismo les sea explicado por el suscrito Notario. VI.- De que manifestó por sus generales ser: mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, nacido el once de abril de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, empresario, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número sesenta y seis, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad; con Clave Unica de Registro de Población "CORA680411HJCRML08" y con Registro Federal de Contribuyentes "CORA680411M91";

----- y IV.- De que leída esta escritura al mismo otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratificó; y firma el día de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

---- FIRMA DEL SEÑOR ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ. - FIRMA DEL
NOTARIO.- El sello de autorizar. -----

-INSERCIÓN:

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN CINCUENTA PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYE LA COPIA COTEJADA DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

၄ CO နမူနာ





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 528417 - 1

NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE
INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio LA CUIDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
235488	16/01/2015	14:26:32

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017211 JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 98932

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M4 528417	CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha Registro
16/01/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma

40f7f5164280d1356789721f5aedb697e35

Secuencia No. 876346

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE
\$ 2,255.00
\$ 2,255.00

FECHA DE PAGO
12/01/2015

BOLETA DE PAGO
9390020096845J9ME0EM

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Felipe Aguilar Martinez

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, Inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



SE TOMO NOTA EN
EL PROTOCOLO

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MEXICO

For a complete listing of all the products and services offered by the company, please contact us at 1-800-368-3683 or visit our website at www.3m.com.

P<MEXRIVERA<RIO<ROCHA<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<
G223450385MEX6310046M2609027<<<<<<<<<<<<<<<00

CESSIONARIO

LIBRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE---MGCN*ERG*MGCN---"E"
CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS.-----

---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, a seis de octubre del
año dos mil veinte.-----

MAXIMINO GARCIA CUETO, Titular de la Notaría Número Catorce
del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hago constar:-

Que ante mí comparece DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en
representación de "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD
ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, esta a
su vez como Administrador Único de "IBEROAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD LIMITADA, lo que acredita con
la escritura número cincuenta y siete mil seiscientos
noventa, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos
mil diecinueve, ante mí, de la que una copia agrego al
apéndice de esta escritura con la letra "A", la cual
concorda fiel y exactamente con su original el cual tuve a
la vista y con el que la comparé, y de la que otra copia
agregaré a los testimonios que de la presente acta expida,
quien me solicita en los términos del Artículo Ciento
Treinta y Uno de la Ley del Notariado vigente en para la
Ciudad de México, PROTOCOLICE los siguientes documentos:---

A).- Escritura de constitución de sociedad número once, que
pasó en Bilbao, España, el día diez de enero del año dos
mil, ante el Licenciado Miguel María Martínez Sánchez,
Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia
en Getxo, Vizcaya España, en la que se constituyó
"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD LIMITADA,
debidamente apostillada, de la que una copia fotostática
agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", la cual
concorda fiel y exactamente con su original, la cual tuve
a la vista y con la que la compare.-----

B).- Escritura número trescientos sesenta, que pasó en
Bilbao, España, el día treinta de enero del año dos mil
quinco, ante el Licenciado Carlos Ramos Villanueva, Notario
del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en
Bilbao, Vizcaya España, en la que se tomó el acuerdo de

aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración de "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD LIMITADA, modificación al Órgano de Administración y nombramiento de Administrador Único a cargo de "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, debidamente apostillada, de la que una copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "C", la cual concuerda fiel y exactamente con su original, la cual tuve a la vista y con la que la compare.-

C).- Escritura número cuatro mil ciento sesenta y siete, que pasó en Bilbao, España, el día veinte de octubre del año dos mil quince, ante el Licenciado Carlos Ramos Villanueva, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, Vizcaya España, en la que "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD LIMITADA, por medio de su representante otorgó poderes, debidamente apostillada, de la que una copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "D", la cual concuerda fiel y exactamente con su original, la cual tuve a la vista y con la que la compare.-

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L Á U S U L A -----

Ú N I C A.- Quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar los documentos a que se refiere el premio de esta acta y que corren agregados al apéndice de con la letras "B", "C" y "D", respectivamente.-----

Y O E L N O T A R I O C E R T I F I C O: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, me identifique plenamente y me cercioré de su identidad conforme a la certificación de identidad que agrego al apéndice de esta acta con la letra "E".-----

II.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente, el compareciente manifestó ser: -----

DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, mexicano, originario de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho número sesenta y seis, piso dos, Centro Comercial Lomas Plaza, Lomas de Chapultepec Primera Sección, en esta Ciudad de México, abogado.-----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.-----

IV.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informe al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad.-----

V.- Que leída, explicada e ilustrada esta acta, su valor, términos, consecuencias y alcances legales de la misma y haciéndole saber el derecho que tiene el compareciente de leerla por si mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con ella y la firmó el día seis de octubre del año en curso, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

Firma de don Miguel Ángel Sánchez Martínez.-----

Maximino García Cueto.----- Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA PARA "PAGATODO INTERNATIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN CUATRO PAGINAS.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.-----

CORREGIDO

DOY FE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉMORI
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
OFICINA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Ciudad de México
Apostille
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

Derehas 5 00 42
Hm. Onion 23510

En México el presente documento público ha sido firmado por MAXIMINO GARCIA CUETO, quien actúa en calidad de NOTARIO GATONCE DE LA CIUDAD DE MEXICO y está revestido del sello correspondiente a NOTARIO 14 DISTRITO FEDERAL, MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Radicado en CIUDAD DE MEXICO por LIC. JOSE CHAVEZ MARTINEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO a 10 de octubre de 2020

ACIUDAD DE MÉXICO
RIA JURÍDICA Y
ICIOS LEGALES
GENERAL JURÍDICA

927-2676-911/20129-54/430-pa.1123

Foru Seilua
Timbre Foral



N 7168048 C

CARLOS RAMOS VILLANUEVA
NOTARIO
BILBAO
Teléfono 94 423 78 68
Fax 94 424 57 15

NUMERO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE

En Bilbao, mi residencia, a veinte de Octubre
de dos mil quince.

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del
Ilustre Colegio del País Vasco,

COMPARECE:

DON RICARDO VILLANUEVA VIELBA, mayor de edad,
soltero, abogado, vecino de Bilbao, con domicilio
a estos efectos en Bilbao, calle Rodríguez Arias,
número 15-2ª planta, con Documento Nacional de
Identidad y N.I.F., número y letra 78913515D. ---

Manifiesta ser de vecindad civil vasca y
local de Bilbao. ---

Le identifico mediante su Documento Nacional
de Identidad, que me exhibe. ---

INTERVIENE en nombre y representación de la
mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,
S.L., Sociedad Unipersonal", domiciliada en
Getxo, Las Mercedes número 8-1ºD, constituida por
tiempo indefinido en escritura autorizada por el

Notario, siéndolo de Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10 de enero de 2000, número 11 de protocolo. -----

Está inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Bizkaia al Tomo 3.860, Libro de Sociedades, Sección 3ª, Folio 119, Hoja BI-26819, Inscripción 4ª. -----

C.I.F. número B-95069209-----

La actividad principal de su objeto social es la comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación, intermediación, la gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de acuerdo con la legislación vigente, así como la comercialización de los bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios. -----

El Código CNAE correspondiente a la actividad principal es el 6190 ("Otras actividades de telecomunicaciones" y el 6420 ("Actividades de sociedades holding"). -----

Actúa en virtud de escritura de apoderamiento, autorizada por mí, en mi residencia, el día 30 de enero de 2015, con el número 360 de protocolo y que causó la



inscripción 23ª de la citada hoja registral. ---

Me exhibe copia auténtica de dicho apoderamiento. Las facultades expresamente conferidas por la poderdante, por mí calificadas, son bastantes para este otorgamiento de elevación a público de acuerdos sociales adoptados por el Órgano de Administración de la Sociedad, y acredita suficientemente su representación. -----

Manifiesta el apoderado que las facultades conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, y que su poderdante continua con su misma capacidad jurídica. -----

El otorgante manifiesta asimismo que no ha cambiado, de su representada, ni el objeto ni el domicilio social. -----

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8º de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, sobre

identificación del TITULAR REAL, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mí, el día 30 de enero de 2015, número 359 de protocolo, manifestando que no ha habido alteración en el contenido de lo en ella manifestado. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO -----

=====EXPONE:=====

I.- Que Don Alejandro Coronado Ramírez, persona física designada, de conformidad con los Artículos 212 Bis de la Ley de Sociedades de Capital y 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", tomó con fecha 6 de octubre de 2.015, la decisión de conferir determinados poderes. -----

II.- El compareciente, tal como interviene, -----

=====OTORGA:=====

Eleva a escritura pública la decisión



adoptada, con fecha 6 de Octubre de 2015, por Don Alejandro Coronado Ramírez, persona física designada, representante del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", que consta en la certificación, que me entrega e incorporo a la presente, expedida por Don Alejandro Coronado Ramírez, en el ejercicio de su cargo, cuya firma conozco y legitimo, en virtud de la cual la mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L., Sociedad Unipersonal", confiere poder a DON GONZALO SACRISTÁN LÓPEZ DE GUERENU, cuyos datos personales constan en la certificación adjunta y con las facultades y forma de actuación que en la misma figuran. -----

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción de esta escritura, en los libros de su cargo, a tenor de lo que dispone el Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

El otorgante, informado de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----

Así lo dice y otorga el señora compareciente. Y leído este instrumento público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mí detenidamente, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado por el y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, el cual hace constar expresamente que, asimismo, ha quedado debidamente informado del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en tres folios de papel timbrado, letras N/C, números 3845674 y los dos correlativos siguientes. -----



Esta la firma del compareciente.- Signado,
firmado: Carlos Ramos Villánueva.- Rubricado.-
Sello de la notaría. -----

.NOTA.- El día veintidós de octubre de dos mil quince, yo el Notario autorizante, expido COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA DE SU MATRIZ, en la que queda anotada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, a los solos efectos de su remisión al Registro Mercantil competente.- DOY FE. Rubricado: CARLOS RAMOS VILLANUEVA. -----

.NOTA.- La pongo yo el notario autorizante para hacer constar que entre los días veintidós de octubre de dos mil quince y doce de noviembre de dos mil quince he recibido e impreso, la documentación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa al número de entrada, notificación de asiento, y/o inscripción registral de la

presente. Dicha documentación acompañará a las copias autorizadas que de esta se expidan.- DOY FE.- Firmado: Carlos Ramos Villanueva. -----

.NOTA.- El doce de noviembre de dos mil quince, expido copia a solicitud dela Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L.", en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números: 3927619, 3927618, 3927617, 3927616 y 3927615. DOY FE.- Firmado: Carlos Ramos Villanueva.- Rubricado, -----



D. ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ADMINISTRADOR ÚNICO DE IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.

CERTIFICA

1.- Que en México D.F. (México), el 6 de octubre de 2015, D. Alejandro Coronado Ramirez, como representante persona física de PAGATODO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su condición de Administrador Único de IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad") ha procedido a adoptar las siguientes decisiones:

- 1.- Otorgamiento de poderes de representación para elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad.
- 2.- Aprobación del Acta.
- 3.- Que según consta del acta de la reunión, aprobada por unanimidad al finalizar la misma, habiendo estampado la firma el Administrador Único, se adoptaron, por unanimidad, las siguientes

DECISIONES

PRIMERO.- Otorgamiento de poderes de representación para elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad.

A los efectos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda facultar a D. Gonzalo Sacristán López de Guereña, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Las Arenas (Bizkaia), calle Las Mercedes 5, 1º D y DNI número 16.078.463-Q, para que de forma solidaria e indefinida y en nombre y representación de la Sociedad pueda elevar a Instrumento público todos y cada uno de los acuerdos sociales adoptados por los órganos societarios de la Sociedad, con expresas facultades para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, realizando, asimismo, cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, en la medida en que se requiera su efectiva inscripción.

Y para que conste, expide la presente certificación en México D.F., a 6 de octubre de 2015.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO


PAGATODO INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA
DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
D. Alejandro Coronado Ramirez

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito,
que expido en soporte papel, a solicitud de la Mercantil
"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L." en cinco
folios de papel timbrado, letras N/C, números 7168048,
7168047, 7168046, 7168045 y 7168044.- En Bilbao: seis de
mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.



12. Páginas reservadas para datos complementarios para el pasaporte / Pages reserved for the additional passport data / Pages réservés pour les données complémentaires du passeport / Doucele pour d'autres données complémentaires

DUPLICADO DOCUMENTOS ANTERIORES
 DUPLICATE PREVIOUS DOCUMENTS
 DOUBLER ANCIEN DOCUMENTS
 AMR73191 20/11/2023

ESP

PAD336200 R

ESPAÑA **ES** **PASAPORTE** **PASSPORT**
 REINO DE ESPAÑA **ESP** **PASAPORTE N° PASAPORT N°**
SACRISTAN
LOPEZ DE GUERENU
GONZALO
ESPAÑOLA
M
PORTUGALETE (BIZKAIA)
15-09-2016
20-11-2023
DGP-48441L6P1
402048

P<ESPSACRISTAN<LOPEZ<DE<GUERENU<<GONZALO<<<<
PAD336200R ESP5806229M2311207A1602846300<<<20



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7168044 C de la copia del documento autorizado el 20 de octubre de 2015 con el número CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de



Certificado

Certified / Attesté

5.- en GETXO

At / à

6.- el día 11 de Mayo de 2016

the / le

7.- Por DOÑA MARIA GEMMA FERNANDEZ ALFONSO, Subdelegada del Distrito

By/par Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2399/16

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA
NOTARIAL

NOT. PRIUS FID.

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

NOT. SIV. 190

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

